



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01048

Asunto: Corrige auto.

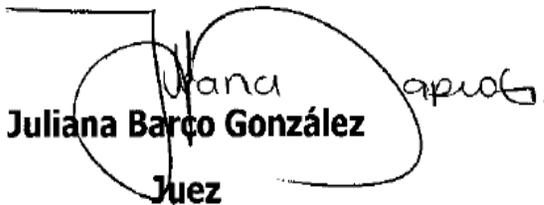
De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, El Juzgado,

Resuelve:

Corregir la providencia proferida el día 10 de agosto de 2023, en su numeral 2º, en el sentido de indicar que se decreta el embargo de los derechos que sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **N.º 025-22434**, registrado en la Oficina de Instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos, que posee **Gabriel Jaime Gómez Arenas**, identificado con Cédula Ciudadanía **8.153.750**, no como erradamente se expresó en la providencia a enmendar.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 3 oct 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00
a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6319ddf9477c662877564c83be336500f1ea95462023855864d94c357a5096**

Documento generado en 02/10/2023 03:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>